ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7877/2019

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1535/2019

ID – 368139

"Adquisición de Licencias VMWARE"

PROVEEDOR: SOFTSHOP S.A.

2019

Contrato N° 7877/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma SOFTSHOP S.A., domiciliada en Luis Morales N° 483 esq. Ricardo Brugada, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Bautista Cazenave, con Cédula de Identidad Civil N° 457.924, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Licencias VMWARE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1535/2019 para la "Adquisición de Licencias VMWARE", detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Adenda N° 1.

(h) Comunicación Aclaratoria N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Informática

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

SOFTSHOP
SOCIEDAD ANONIMA
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205925 - 205935 - 229892 - 229857 - 222215

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 19100.579 – 00 – 30 – 001 – 2019/13668 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 468/2019 de fecha 4 de setiembre de 2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368139.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1535/2019**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/ N° 5724/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/ N° 5847/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	vSphere Ent Plus + 3 años de soporte 7 días x 24 horas.	VMWare	EEUU	Unidad	48	41.936.954	2.012.973.792
2	vCenter Server + 3 años de soporte 7 días x 24 horas.	VMWare	EEUU	Unidad	2	72.032.768	144.065.536
3	CRealize Operations Std (CPU) + 3 años de soporte 7 días x 24 horas.	VMWare	EEUU	Unidad	48	14.989.814	719.511.072
4	Site Recovery Manages Std + 3 años de soporte 7 días x 24 horas	VMWare	EEUU	Unidad	1	58.618.121	58.618.121
Total							2.935.168.521

Por un monto total de ₲ 2.935.168.521 (guaraníes dos mil novecientos treinta y cinco millones ciento sesenta y ocho mil quinientos veintiuno), IVA incluido.

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del servicio proveído y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

Lic. Carlos E. Roa R.
Direcc... ...mática

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R
Presidente

SOFTSHOP
SOCIEDAD ANONIMA
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205025 - 205035 - 222302 - 222057 - 222216

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Tecnología Informática.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

Lic. Carlos E. Rea R.
Dirección de Telemática

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

SOFTSHOP
SOCIEDAD ANONIMA
Luis Morinigo 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205925 - 205935 - 229892 - 229857 - 222216

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 03 DIC 2019

Juan Bautista Cazenave
C. I. N° 457.924
SOFTSHOP S.A.
RUC N° 80018363-0

SOFTSHOP
SOCIEDAD ANONIMA
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Teléfax [illegible] - 222216

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

LIC. ROSMEYA [illegible]
DIRECTOR DE TECNOLOGIA
DIRINVSINFORMATICA
JEFE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General